

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA (2ª) DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil trece (2.013)

Referencia: ACCIÓN POPULAR
Demandante: PROCURADURÍA PRIMERA (1ª) AGRARIA Y AMBIENTAL.
Demandado: MUNICIPIO DE MEDELLÍN, CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA, COLEGIO NEW SCHOOL, INVERSIONES HUASIPUNGO, FERNANDO PIEDRAHITA propietario de la finca la colina, MARÍA CECILIA URIBE QUINTERO propietaria finca LA JOSEFITA, JORGE ELIAS MARQUEZ propietario finca LAS BRISAS, EDUARDO SANTA MARIA propietario finca ASIS y SOCIEDAD OBRA NEGRA.
Radicado: 05001.23.31.000.2012.00500.00

ASUNTO: RECONOCE PERSONERIA – REQUEIRE PARTE – CITA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.

Reconocer personería al doctor JAVIER PUYO VASCO portador de la tarjeta profesional N° 33.195 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de entidad vinculada CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S., teniendo en cuenta que es el apoderado general de la sociedad CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S., toda vez que del certificado de cámara de comercio visible a folios 344 del cuaderno 1 de expediente se desprende que es el apoderado general.

Previo a reconocer personería apara actuar dentro del proceso de la referencia a la apoderada del Departamento de Antioquia y teniendo en cuenta que solamente aportó copia del poder con su presentación personal, se hace necesario **requerir** al Departamento de Antioquia para que se servirá aportar copia del decreto mediante el cual se delegó la atribución y del acta de posesión de la Doctora CLARA LUZ MEJÍA VÉLEZ en calidad de Secretaria General del Departamento de Antioquia, a fin de acreditar su calidad de delegada por el Gobernador para la representación judicial, termino tres (3) días.

Notificadas como se encuentran las entidades y los particulares convocados por pasiva; teniendo en cuenta que obra a folio 1343 y 1344 la constancia de publicación del aviso a la comunidad en un diario de amplia circulación, y vencido como se encuentra el termino del traslado de la demanda a las partes intervinientes, se cita a las partes, a sus apoderados, a los terceros interesados, al Defensor del Pueblo y al Ministerio Público, para que comparezcan a la **audiencia de pacto de cumplimiento**, ordenada por el artículo 27 de la ley 472 de 1998, la cual tendrá lugar el día **JUEVES CATROCE (14) de FEBRERO de DOS MIL TRECE (2013), a las OCHO Y TREINTA (8:30) DE LA MAÑANA.**

Se advierte que, la inasistencia injustificada a la diligencia, tendrá como consecuencia, las sanciones previstas en la citada Ley 472.

NOTIFÍQUESE

**BEATRZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**